



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA
DEMANDANTE	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	ARTURO GALLEGO OCAMPO
RADICADO	05001-40-03-014- 2021-00224 -00
AUTO	No aprueba liquidación de crédito

Previo a acceder a la solicitud de aprobación de liquidación de crédito (PDF 13), se **REQUIERE** a la parte interesada que la adecúe a lo dispuesto en el auto que libra mandamiento de 08 de junio de 2021 (PDF 09), en lo que respecta a la fecha en la que se inician a cobrar los intereses y al monto del capital toda vez que este corresponde al valor CINCO MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML (\$5.524.457) y no al valor que erróneamente se evidencia en la liquidación aportada.

Se pone en conocimiento el reporte de títulos que se evidencia en expediente digital (C1 Pdf 15), donde se evidencia que no existen depósitos judiciales disponibles.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ
JUEZ

P1 Y JO

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a748b9a7355cc370272effe2ea69420664c8fe48845d6ad63324c04fb52da30**

Documento generado en 18/11/2022 12:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>